

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. — APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

**GOBIERNO CIVIL**

**Inspección provincial veterinaria**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Pinilla del Valle, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas en hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio donde radican los animales enfermos: establo de don Martín Ramírez, en Pinilla del Valle.

Zona declarada infecta: el establo.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles de esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción y prohibición de transportar los animales del establo infecto.

Madrid, 14 de julio de 1934.—El Gobernador, Morata.

**Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguido la epizootia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Canillas, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de julio de 1934.—El Gobernador, Morata.

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría.—Sección de Hacienda**

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Ha-

cienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de fecha 6 del actual, disponiendo que con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1933, se suplemente en 7.847,50 pesetas el concepto 118 del vigente Presupuesto de gastos del Interior, cantidad necesaria para satisfacer a 43 guardias del escuadrón municipal durante todo el actual ejercicio un «plus» de 0,50 pesetas diarias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia del obrero Domingo Quevedo Sigüenza, contra la Compañía Fierro y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 29 de junio de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Domingo Quevedo Sigüenza, mayor de edad, casado, jornalero, asistido del Letrado don José María Labernia; y de la otra parte, como demandados, la Compañía Fierro, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Providence, representada por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente del trabajo.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a la Compañía Fierro y a la de Seguros

La Providence de la demanda a que se refiere este juicio, deducida contra dichas entidades por el obrero Domingo Quevedo Sigüenza.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excma. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad Fierro, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la Compañía Fierro, Sociedad Anónima, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de julio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.767) (I.—58)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Cecilia Testón Lobeto, contra don Mariano Fernández Muro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 29 de junio de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Cecilia Testón Lobeto mayor de edad, soltera, sirvienta y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandada, don Mariano Fernández Muro, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Mariano Fernández Muro a que pague a la demandante, Cecilia Testón Lobeto, setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, como indemnización por despido.—Se advierte a las

partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excma. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la Caja general de Depósitos del importe de la condena.—Notifíquese al demandado, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. S., Mariano P. Mora. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, don Mariano Fernández Muro, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de julio de 1934.—El Secretario, Mariano P. Mora.

(Núm. 1.823) (I.—99)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALLECAS**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de suplemento de crédito número 1 sobre el presupuesto ordinario en curso, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación, el cual estará de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Vallecas, 14 de julio de 1934.—El Alcalde, Amós Acero.

(E.—161)

**EL ALAMO**

Hallándose terminadas las listas cobratorias del impuesto de Guardia rural con arreglo al 5 por 100 del líquido imponible de las fincas rústicas de este término municipal, para

el año de 1933, se hace saber a los contribuyentes por dicho concepto que las citadas listas estarán a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, a partir de la fecha, para oír reclamaciones contra la inclusión o exclusión de los mismos y, transcurrido dicho plazo se procederá al cobro del citado impuesto, sin admitir reclamación alguna.

El Alamo, a 6 de julio de 1934.—  
El Alcalde (firmado).

(X.—396)

**CIEMPOZUELOS**

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el apéndice al Registro Fiscal de Urbana, de este término municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo se consideren pertinentes, significando que pasado dicho lapso de tiempo no será atendida ninguna reclamación.

Ciempozuelos, 7 de julio de 1934.  
El Alcalde, Tomás Gutiérrez.

(X.—398)

**Providencias judiciales**

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de los Tribunales, Letrado,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se siguen unos autos por don Isidro González Núñez, con don Gabriel Enriquez González Olivares, sobre tercera de dominio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 215**

En Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—En los autos ordinarios que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número seis, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Isidro González Núñez, industrial y vecino de Manzanares, que por su no comparecencia en esta instancia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; de otra, como demandado y apelante, don Gabriel Enriquez González Olivares, propietario y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu y representado por el Procurador don Ruperto Aicúa; y de otra, también como demandado y apelado, don Joaquín González Núñez Cacho, labrador y vecino de Manzanares, que tampoco ha comparecido, y se han entendido las actuaciones en lo que al mismo respecta con los propios estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio.

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la

sentencia que en los autos a que este rollo se refiere dictó con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos el Juez de primera instancia número seis de esta capital, por la que, declarando haber lugar a la demanda de tercera formulada por don Isidro González Núñez, declaró que los frutos de la finca embargada al ejecutado don Joaquín González Núñez, que se reseña en los hechos primero y segundo de la demanda pertenecen en pleno dominio a dicho demandante, así la cosecha que está pendiente de recolección como los frutos que durante la vigencia y subsistencia del contrato de arrendamiento produzca la expresada finca, mandando: su consecuencia alzar el embargo realizado en dichos frutos y a la libre disposición de aquél, y sin efecto el requerimiento, desestimando la reconvencción formulada por el demandado ejecutado, don Gabriel Enriquez González Olivares, todo ello sin hacer expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia en esta instancia del demandante y de uno de los demandados, se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes, José Méndez Novoa, Pascual Domenech Marín, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.—Madrid, ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, P. H., Antonio Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere a los litigantes no comparecidos, don Isidro González Núñez y don Joaquín González Núñez Cacho, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,  
Ignacio Crespo  
(A.—1.740)

**Audiencia Provincial de Madrid**

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,  
Certifico: Que ante la Sección

tercera de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría de don Augusto Caro, se tramitan unos autos seguidos por doña Mercedes Alvaredo Díaz con don José Cuesta Martínez, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 44**

En Madrid, a 21 de mayo de 1934. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 5, de los de esta capital, antes del distrito del Congreso, por doña Mercedes Alvaredo Díaz, modista, de esta vecindad, representada por el Procurador don Fidel Perlado y López y defendido por el Letrado don Isidoro Castillejo, con don José Cuesta Martínez, comisionista, vecino de Barcelona, declarado en rebeldía,

**Fallamos**

Que estimando la demanda de divorcio promovida por doña Mercedes Alvaredo y Díaz, contra su esposo, don José Cuesta y Martínez, debemos decretar y decretamos la disolución vincular del matrimonio celebrado entre ellos, declarando conyuge culpable al marido, por haber dado causa al mismo, con todas las demás consecuencias legales inherentes a dichos decretos e imposición al demandado de las costas del pleito, y por último, cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la citada ley de Divorcio.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere al demandado rebelde, don José Cuesta Martínez, si no se solicitare la notificación personal.

Luego que quede firme comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo, José Aragónés, José Eguilaz (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Manuel Pérez Crespo, Presidente de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 21 de mayo de 1934.—Augusto Caro (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, don José Cuesta Martínez, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 2 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 1.650) (C.—345)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital,

Hago saber: Que el primero de abril último falleció en esta capital, de donde era vecina, doña Cayetana Enriqueta Alcalde Belzunce, en estado de viuda de don Fernando Coste Calzada, sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo natural de Alcalá de Henares, y reclamándose su herencia por su hermano de doble vínculo, don Zacarías Francisco Alcalde Belzunce.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, expresando en el escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—1.739)

**ARACENA**

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuavillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente se le ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a don Federico Enjuto Ferraz, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle Duque Sexto o Sextao, número 11, de la causa que en este Juzgado se instruye con el número 27 del año actual, sobre sustracción de una escopeta y otros efectos a Rafael Hermoso Romero, vecino de Zufre.

Aracena, 4 de julio de 1934.—  
Carlos S. de Lamadrid.—(Firmado.)  
(Núm. 1.771)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima «Casa de Comisión y Banca», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de Ciento sesenta y cinco fincas rústicas, en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963, 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno,

se ha señalado el día catorce de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y para el segundo, la de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio porque salió a la venta la primera vez.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

**Tercera**

Podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación en cuya certificación constan la descripción y demás circunstancias de las fincas.

**Quinta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure (A.—1.738)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente número 1.679 de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta contra el vecino de esta villa Francisco Sánchez Pérez, por corta de un pino, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad del dicho multado, para cuyo acto se señala el día catorce del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que los bienes se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de mil ciento setenta y cinco pesetas.

Tierra dedicada a cereal, al sitio de La Nava, de este término; extensión, cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, Alfonso Sán-

chez; Este, Gerardo Parras; Sur, Julián Fernández, y Oeste, Gerardo Parras y Antonio Barahona.

Tierra dedicada a cereal al sitio de San Esteban, también de este término, extensión treinta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, camino de San Esteban; Este, Mariano de Francisco; Sur, Crisanto Cisneros, y Oeste, Mariano de Francisco.

Viña al sitio de Marañoses del mismo término; extensión treinta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Eugenio Cabezuela; Este, Germán Bravo; Sur, Adelaido Aguilar; Oeste, Eustasio Cisneros.

Lo que se hace público, advirtiendo a los licitadores que no existen títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas.

Que el remate se hace a calidad de ceder a un tercero.

San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

José Megía

Arturo Serrano (Núm. 1.666) (D.—396)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de novecientas pesetas, importe de la condena impuesta a la Compañía N. E. I. S. A. de Productos Químicos, por el Jurado Mixto de Industrial Químicas, en la reclamación formulada por la obrera doña Juana Pérez Moraza, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados a dicha entidad, que se hallan en poder de don Francisco García Pérez, domiciliado en la calle del General Alvarez de Castro, número seis, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos muebles salen a subasta por el tipo de novecientas diecisiete pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Vicente Romero

José González Llana (Núm. 1.838) (D.—421)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a

doña Dolores Cimbriero por el Jurado Mixto de Transportes, en la reclamación formulada por el obrero Miguel Vaquero, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de un automóvil «Citroën» número de matrícula M. 43.188, que se encuentra en poder de dicha demandada.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que dicho automóvil sale a subasta por el tipo de doce mil quinientas pesetas en que ha sido tasado.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana (D.—420)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en la sección cuarta de los autos de quiebra de comerciante de esta plaza don Enrique Fernández Pacheco, se convoca a todos los acreedores reconocidos a la Junta de graduación de créditos, que tendrá lugar ante el Comisario, el día veintiocho del actual, a las cinco de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado.

Y para que llegue a conocimiento de todos los acreedores, sin perjuicio de la citación que habrá de hacer la Sindicatura, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

(Firmado)

(A.—1.736)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, dictada en autos de menor cuantía que sigue la S. A. «Abonos Medem», representada por el Procurador don Julio Padrón, con la Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos de Villera (Cuenca), sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes semovientes:

Un macho mular de talla, sobre la marca, de diez años, pelo negro, romo, valorado en setecientas pesetas.

Otro macho mular, romo, de talla sobre la marca, negro, de ocho años, valorado en mil pesetas.

Otro macho mular de ocho años, romo, sobre la marca, pelo negro, valorado en mil pesetas.

Otro macho mular de nueve años, sobre la marca, romo, pelo castaño, valorado en mil pesetas.

Otro mular, de diez

años, romo, pelo negro, valorado en cuatrocientas pesetas, o sean, en junto, cuatro mil doscientas pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Cañete, el día treinta de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del total de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los semovientes referidos se encuentran depositados en poder del vecino de Villora don Santos Evangelio Seguí, y

Que el remate se aprobará por este Juzgado, conoído que sea el resultado de ambas subastas, quedando en poder del actuario la cantidad consignada por el mejor postor como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan A. Pacheco

(A.—1.735)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Arjonilla Pérez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de trece mil quinientas pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta y en pública y segunda subasta, por término de quince días, la expresada finca, que es:

Una casa en construcción, sita en Carabanchel Bajo, número diecisiete antiguo y veintitrés moderno, en la carretera de Toledo, que linda: por frente, con la citada carretera; derecha entrando, con la calle de Manuel Villar; izquierda entrando, con terreno de don Dámaso Mayor, y por la espalda o testero, con la finca de que se segrega la que se describe.

El solar ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, de los que se edifican a dos plantas ciento setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Getafe, el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan A. Pacheco

(A.—1.737)

**JUZGADO NUMERO 19**

**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, se han seguido autos de juicio de divorcio a instancia de don Valentín Montero Alonso, contra doña Magdalena San Martín Martínez, y en los cuales, y en cumplimiento de carta-orden de la excelentísima Audiencia territorial, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Pérez Rodríguez. Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Guárdese y cumpla cuanto se manda por la Superioridad en su anterior carta-orden, recibida con la certificación que la acompaña, que se unirán a los autos de su razón, y siendo desconocido el domicilio de la demandada, doña Magdalena San Martín Martínez, se acuerde requerirle por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose ejemplares en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que en término de cinco días, haga efectiva la cantidad de 490 pesetas 40 céntimos, importe de las costas causadas en la Superioridad, y a cuyo pago se halla obligada, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Pérez.—Ante mí, Ramiro López (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», a fin de que sirva de cédula de requerimiento a la demandada, doña Magdalena San Martín Martínez, expido el presente en

Madrid, a 5 de julio de 1934.—Visto bueno: (Firmado.)—Ante mí, Ramiro López.

(Núm. 1.772) (C.—336)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente promovido por don Juan Carbajo Lucas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle de Gonzalo de Córdoba, número veintidós, piso entresuelo, a fin de justificar le pertenece el dominio de un solar situado en el barrio del Puente de Vallecas, término municipal de Vallecas, en la calle particular llamada Juan Carbajo; carece de número de orden y de número de manzana o cuartelada.

En cuyos autos, y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se ha publicado el oportuno edicto, que se ha insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de dieciséis de febrero último, fechado en esta ciudad, a doce de citado mes, a fin de que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por el don Juan Carbajo y demás personas que se mencionan en tal edicto, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado, si quieren alegar su derecho. Cuyo edicto se da por reproducido por medio del presente, el que se insertará por dos veces en dicho BOLETIN OFICIAL.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,  
Hilario Dago

Fernando Serrano

(A.—1.741)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario que se sigue bajo el número 234 de 1934, se cita al denunciado Abelardo de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó últimamente en la calle de Málaga, número 5, entresuelo derecha exterior, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—1.105)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario que se sigue bajo el número 242 de 1934, se cita al denunciado Mariano Benito, cuyas demás circunstancias se desconocen, que vivió últimamente en el paseo de la Esperanza, número 51, bajo letra A, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de prestar declaración en dicho sumario por hurto a la «Unión Eléctrica Madrileña».

(B.—1.106)

**JUZGADO NUMERO 9**

Vicente Sánchez (Antonio), natural de Madrid, hijo de Tomás y de María, de dieciséis años de edad, soltero, dependiente, vecino de Pueblo Nuevo, calle de Carlos Marx, número 27 (paseo del Molino), comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido referente a la ley de Vagos y Maecantes y ponerle a disposición del Tribunal Tutelar de Menores.

(Núm. 1.716) (B.—1.107)

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Centro, contra Amalia Hernández Lozano, sobre estafa, se ha servido señalar el día 4 de julio de 1934 y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo don Nicolás Blacona Camacho, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

(Núm. 1.720) (B.—1.108)

**JUZGADO NUMERO 2**

Fernández de Cosío (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Prado, número 15, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirle declaración como inculpado en la causa instruída por dicho Juzgado por estafa, con el número 273 del corriente año.

(B.—1.094)

**JUZGADO NUMERO 12**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12 de esta capital, en el sumario que con el núm. 288 del corriente año se instruye por hurto de dos piezas de tela, se ha acordado la publicación del presente llamando al que se considere dueño de las dos referidas piezas de tela, una de color de rosa, lisa, y otra del mismo color, con florecitas, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparez-

ca ante el expresado Juzgado a prestar declaración.

Caso de no comparecer, se dará por instruído del derecho que le reserva el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.099)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario que se sigue bajo el número 239 de 1934, se cita al denunciado Antonio Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen, que vivió últimamente en la calle de Cáceres, número 31, principal C, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—1.103)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en sumario por estafa bajo el número 261 de 1934, se cita a don José Manuel López Montenegro y Tejada, de veintiocho años de edad, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 169, piso segundo centro, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, que se tramita en el expresado Juzgado y Secretaría de don José Cruz García.

(B.—1.104)

**COLMENAR VIEJO**

Los individuos apodados «El Besugo», padre e hijo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, el que se cree le tengan en el pueblo de Chamartín, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo por robo bajo el número 2.639 de 1934.

(Núm. 1.750) (B.—1.116)

**BARCELONA**

Pérez Pérez (Isidoro), mayor de edad, cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, calle Béjar, número 22, primero izquierda, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, para ser requerido a tenor de lo prevenido en el artículo 534 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por tentativa de robo y tenencia de útiles para el robo, instruída por dicho Juzgado y Secretaría con el número 400 de 1932, contra Casimiro García García.

(B.—1.117)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 16, de los de esta capital, en sumario instruído por hurto de una medalla a Eulalia Roméu Milla, se ha acordado hacer el ofreci-

miento de acciones determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, al esposo de la denunciante, don Antonio Lagarilla, que se encuentra en Portugal, y cuyas demás circunstancias se desconocen.

(B.-1.130)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 11**

Salcedo Patry (James), hijo de James, de treinta y tres años, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de O'Donnell, número 7, piso cuarto, procesado por estafa, sumario número 372 de 1932, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.737) (B.-1.114)

Salcedo Salcedo (James), natural de Bayona, hijo de Federico y Sido-

nia, de sesenta y nueve años, viudo, banquero, domiciliado últimamente en la calle de Nicolás María Rivero, número 1, perfumería, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.736) (B.-1.115)

**JUZGADO NUMERO 3**

Arrendonda Lorza (Manuel), de treinta y tres años, hijo de Eduardo y de Claudia, casado, natural de Sevilla, profesor, con domicilio últimamente en la calle de Lope de Vega, número 9, piso segundo, procesado en causa por abusos deshonestos número 326 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 14 de junio último.

(B.-1.125)

**JUZGADO NUMERO 3**

Gómez Soler (Juan), de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Ana, soltero, natural de Ubeda, y de profesión artista, sin domicilio conocido, procesado en sumario seguido por robo, bajo el número 124 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.-1.128)

**JUZGADO NUMERO 16**

Fernández Babón (Francisco), natural de Valladolid, de treinta y tres años, hijo de Antonio y María, domi-

ciliado últimamente en el paseo de San Vicente, número 30, procesado por estafa en causa número 152 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría del señor Infante, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.-1.129)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 2 de mayo último, por la que se llamaba a Modesto Corcelles Ugarte, de veintisiete años, natural de Barcelona, hijo de Emilio y Matilde, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 343 de 1933, por robo frustrado ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

(B.-1.111)

**JUZGADO NUMERO 20**

Peña Ladaga (Juan), de estado soltero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y de Amalia, domiciliado últimamente en la calle Lavapiés, número 5, procesado por robo en causa número 622 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.-1.112)

**JUZGADO NUMERO 17**

Fernández Fernández (Antonio), natural de Guimarey (Lugo), hijo de Manuel y de Francisca, cesante, casado, de cuarenta años, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de José Antonio Armona, número 28, procesado en causa instruí-

da contra el mismo por estafa, con el número 159 del corriente año, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.-1.118)

**DELEGACION MARITIMA DE DENIA**

Relación nominal filiada de los inscriptos que, componiendo el actual alistamiento de este distrito marítimo, deben causar baja en el Ejército para el próximo reemplazo, por haber sido declarados útiles física y profesionalmente para el servicio de la Armada, el próximo reemplazo de 1935:

Folio 50 de 1933, inscripción marítima. Número 8 del actual alistamiento para el reemplazo de 1935: Miguel Giner Alberola, hijo de desconocido y Josefina Giner Alberola, natural de Madrid. Cumple veinte años en 11 de diciembre de 1935, a las catorce horas.

Denia, 7 de julio de 1934.—Visto bueno: El Delegado Marítimo (firmado).—El Subdelegado Marítimo, José Mínguez.

(Núm. 1.784)

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don

legada a Miraflores hasta el último día en que dicha máquina se utilice en las obras de aquel Ayuntamiento, así como los del guarda de noche, previo depósito en la Pagaduría de la sección de Vías y Obras provinciales de 200 pesetas, a justificar.

828. Devolver a don Timoteo Rojas la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 5.000 pesetas, para garantizar las obras de construcción del camino vecinal de El Boalo a Matalpino, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el impuesto de Derechos reales.

829. Acceder a lo solicitado por don Pedro Valverde, Subdirector de Pavimentos Asfálticos, S. A., adjudicatario de las obras de negro asfáltico superficial de los kilómetros 2 al 11 de la carretera de la de Valencia a la de Ambite, y, en su virtud, concederle una prórroga de dos meses para la terminación total de las mencionadas obras.

830. Adjudicar definitivamente a don Ginés Navarro, Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., en la cantidad de 1.179,75 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 19 al 28 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y que se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

831. Aprobar la liquidación del camino vecinal del kilómetro 7 de la carretera de Escalona al Sotillo de la Adrada, al límite de la provincia, hacia Higuera de las Dueñas, número 27 del plan provincial, y declarar de abono a favor del contratista, don Luis Serrano Ramos, y con cargo a los fondos del Estado, la cantidad de 765,31 pesetas, debiendo reintegrar el contratista a los fondos de la Diputación 32,67 pesetas, y resultando, por lo tanto, un saldo a su favor de 732,64 pesetas.

832. Aprobar la liquidación del camino vecinal de Meco a la carretera de Alcalá a Torrejón del Rey, por Camarma, número 9 del cuarto concurso, y declarar de abono a favor del Ayuntamiento de Meco la cantidad de 641,06 pesetas, con cargo a los fondos del Estado, debiendo reintegrar el Ayuntamiento citado a la Diputación la canti-

dad Durán, que tendrá lugar, previa cancelación de cargas, en la forma propuesta por la Sección.

810. Declarar de abono con cargo a «Imprevistos», por ajustarse a Arancel, la cantidad de 318 pesetas, importe de derechos y gastos suplidos incluidos en la minuta presentada por el Notario señor Manuel Enciso de las Heras, como autorizante de la escritura de mandato otorgada por el excelentísimo señor Presidente con fecha 21 del que cursa, a favor de Procuradores.

811. Quedar enterada de los oficios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y del vecino del mismo don Cayo del Campo, en los que se otorga la autorización solicitada, en lo que a ellos afecta, para la modificación del trazado del colector de aguas residuales del Instituto Psiquiátrico provincial, y en su vista, como complemento del acuerdo adoptado en sesión de 17 de abril pasado, que se ejecuten esas obras por el contratista de la principal don Bernardo Adarbe Sánchez, abonándose el aumento de gasto de 16.381,51 en la siguiente forma: un 20 por 100 contra certificaciones de obra ejecutada, a cuyo efecto se tramitará por la Ponencia de Hacienda el oportuno expediente de crédito extraordinario y un 80 por 100 se acumulará a efectos de abono en su día, a los importes que se certifiquen por obras de construcción del proyecto inicial.

812. Tomar en consideración el ruego del señor G. Trabado referente a la utilización del patio del Hospital Provincial para la instalación en el de quirófanos, y que la Diputación se dirija a la Academia de Bellas Artes de San Fernando, rogándole informe acerca del mérito o valor artístico del citado patio.

**Sesión del día 8 de mayo de 1934**

813. Conceder el Patronato de la Corporación al Centro de Entidades Interlocales que, con el patrocinio de la Mancomunidad de Diputaciones, y con el propósito de facilitar la labor común de estos organismos y de intensificar las relaciones entre regiones y provincias, se organiza por el personal técnico de Secretaría e Intervención, al que, a tal fin, se concede la necesaria autorización, así como la de fijar el domicilio del Centro en la misma dirección que la de la Corporación.

Pompilio Pérez Zubizarreta se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, fecha 14 de marzo de 1934, que denegó reposición de otro de 26 de febrero anterior, que suspendió al recurrente de empleo y sueldo por espacio de quince días en el cargo de Farmacéutico titular.

Madrid, 6 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, P. O., Carrasco. (Núm. 1.763)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Rubio Roldán se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, fecha 20 de febrero de 1934, en reclamación formulada sobre contribuciones especiales por razón de obras e instalaciones de servicios realizados por el Ayuntamiento de Madrid en la plaza de España.

Madrid, 5 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, P. O., Carrasco. (Núm. 1.762)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eduardo Fernández Blázquez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 25 de mayo de 1934, en expediente relativo a contribuciones especiales por razón de obras e instalaciones de ser-

vicios realizados por el Ayuntamiento de Madrid, en la calle de Toledo.

Madrid, 5 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, P. O., Carrasco. (Núm. 1.761)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Matilde González Estua se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 1 de febrero de 1934, desestimando petición del recurrente de inclusión en el escalafón de escribientes auxiliares taquimecanógrafos de aquella Corporación.

Madrid, 6 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, P. O., Carrasco. (Núm. 1.759)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña María Teresa Fernández Estévez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 24 de enero de 1934, requiriendo la realización de obras en la finca número 14 duplicado de la calle de Monte Esquinza.

Madrid, 3 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, P. O., Carrasco. (Núm. 1.760)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Se-

cretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, con motivo de la reclamación de don José Rojas Moreno por arbitrio sobre inquilinato correspondiente al número 91 de la calle de Lagasca.

Madrid, 5 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.775)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que desestimó el recurso interpuesto por la entidad recurrente contra la Ordenanza municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre exacción del arbitrio de los inquilinatos, en cuanto dicha Ordenanza no concede bonificación en la base tributaria a los Letrados por las habitaciones destinadas a despacho.

Madrid, 5 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.776)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Archicofradía Sacramental de Santa María y el Hospital General se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 20 de abril de 1934, por el que se acuerda la intervención del Ayuntamiento de las Sacramentales

de esta capital, en cumplimiento de la ley de 30 de enero de 1932, reguladora de la secularización de cementerios.

Madrid, 4 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.777)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Teodoro Bustillo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Álvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Majadahonda de 4 de abril de 1934, por el que se declaró responsable al recurrente de 1.250 pesetas.

Madrid, 30 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.778)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, fecha 9 de febrero de 1934, en reclamación formulada por don Lorenzo Alcocer Lázaro, vecino de Madrid, contra acuerdo en expediente de apremio instruido para hacer efectivos ciertos débitos del reclamante por arbitrio de solares.

Madrid, 3 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.774)

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

814. Aprobar las bases de la convocatoria de oposiciones para 20 plazas de Oficiales con 4.000 pesetas y 10 de supernumerarios, sin sueldo, con destino al Cuerpo Administrativo, y con derecho los supernumerarios a ocupar plaza de numerarios cuando existan.

815. Autorizar al Administrador del Colegio Pablo Iglesias para que, dentro de las mejores condiciones posibles, adquiriera, por administración, las lentejas que sean precisas en el Establecimiento durante el resto del presente año.

816. Que por la Depositaria de Fondos provinciales se entregue a Julio San José López, las cartillas de ahorro que le hubieren sido impuestas durante su permanencia en el Hospicio, por haber sido baja en dicho Establecimiento y haber cumplido su mayoría de edad.

817. Autorizar a don Amalio Solís Sánchez y a su esposa, doña Fifiencia López Crespo, vecinos de Madrid, para prohijar una expó-sita de la Inclusa, menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios y cuando haya niñas en condiciones, por serles favorables los informes emitidos por la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital.

818. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Aprovechamiento para que interese del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura le sean facilitados gratuitamente 200 kilos de tortas procedentes de las semillas del algodón para alimentación de las vacas del Instituto provincial de Puericultura, de conformidad con el requerimiento que le ha hecho el indicado señor Subsecretario.

819. Que para el ingreso en el Pabellón provincial de Cirugía infantil se exija la garantía de persona o entidad de solvencia reconocida, que se obligue a hacerse cargo de los niños enfermos si éstos no fuesen recogidos por sus familiares al ser dados de alta en el Establecimiento, salvo en los casos de urgencia reconocida, en los que se prestará la debida asistencia u hospitalización, sin perjuicio de exigirse luego, no tan sólo lo que se dispone por este acuerdo, sino también cuantos preceptos reglamentarios se hallen establecidos o se establezcan en lo sucesivo.

820. Autorizar a la Dirección del Hospital provincial para que, por administración y con intervención de la Visita y asesoramiento

del Profesor Médico encargado del Quirófano, se adquiriera instrumental quirúrgico con destino a este departamento, por importe de 2.500,35 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto titulado «Para instrumental, ortopedia, etc.», consignado en el artículo 3.º del capítulo VIII, del vigente presupuesto de gastos.

821. Conceder a la Dirección del Hospital provincial el crédito de 4.000 pesetas que interesa para pago de las películas que con destino al Gabinete de Radiografía fueron adquiridas durante el mes de abril último, abonándose este gasto con cargo al concepto titulado «Para material del Gabinete de Radiografía», consignado en el artículo 3.º del capítulo VIII, del vigente presupuesto de gastos.

822. Desestimar instancias, por no justificar los extremos que alegan, de don Rafael González del Cerro y de doña Angeles Baglietto Espinosa.

823. Autorizar canjes sin penalidad de las cédulas de don Emilio J. S. Kieche Bilmerin, doña Eulalia Echavarría Moequi, don Ernesto Gómez-Bravo, don Roberto Mendoza, don Demetrio de Torres y don Basilio Mesa García.

824. Estimar instancia de don Aurelio de la Cueva Sanz, clasificándole en segunda, 15, que se le canjeará por la obtenida, concediéndole un plazo de quince días para obtenerla sin penalidad.

825. Desestimar instancias, por no justificar los extremos que alegan, de don Alfonso Vélez y don Manuel del Moral.

826. Contestar a don Antonio de las Heras, que solicita el apoyo de esta Corporación para su obra de protección a los ciegos, que la Corporación acoge su petición con toda simpatía, pero que entendiéndose se trata de una función puramente estatal, por cuyo motivo se dirigirá al Ministerio correspondiente, para que, por éste, se emprenda una labor de protección a la clase de referencia, con la cooperación de esta Diputación, dentro del ámbito provincial.

827. Acceder a lo solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, concediéndole el uso de una máquina apisonadora de las destinadas a las obras de las carreteras provinciales, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, siendo de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos de combustible, grasas, sueldos y devengos del maquinista todo el tiempo que medie desde su